



RAZON \_\_\_\_\_  
FACTURA No. 001/001-0102959  
NOTARIO 001/001-0102959



**ACTO O CONTRATO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**FECHA:**

**OTORGADA EL 06 DE JUNIO DEL 2012**

**OTORGANTES:**

**TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.  
SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA**

**MANDANTE  
MANDATARIA**

**OBJETO:**

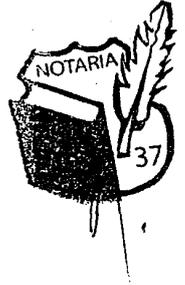
**PODER ESPECIAL**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**DI: 03 COPIAS**

**C.V.-**



*Roberto Dueñas Mera*

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR LA COMPAÑIA:  
TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.**

**FAVOR DE:  
MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**

**CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: 3 COPIAS**

MV.-

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día seis (6) de junio del año dos mil doce, ante mi Doctor **ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, por sus propios y personales derechos, el señor: **DANIEL ALBERTO ROJAS ARDILA**, de estado civil casado, colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de la ciudad de Bucaramanga, Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, en su calidad de Segundo Subgerente de la



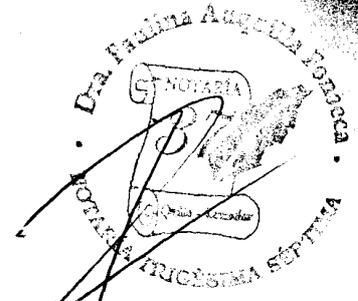
compañía TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. a quien y para efectos del presente poder especial se le denominará simplemente "LA MANDANTE"; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, el Notario, se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente Poder Especial comparece por sus propios y personales derechos, la sociedad colombiana TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. debidamente representada por el señor **DANIEL ALBERTO ROJAS ARDILA**, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, en su calidad de Segundo Subgerente, a quien y para efectos del presente poder especial se le denominará simplemente "EL MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** LA MANDANTE, por medio de su representante legal, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará "LA MANDATARIA" o "LA APODERADA", para que de acuerdo a la voluntad de la MANDANTE, realice y celebre los siguientes actos o contratos: **a)** Constituir una sociedad, sea anónima o limitada, a nombre de la MANDANTE en los términos indicados por la compañía TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA - MULTICARGO S.A., pudiendo

0037463



suscribir toda la documentación necesaria para tal efecto. Esta atribución incluye la comparecencia a Juntas Generales de Socios o Accionistas de la nueva sociedad para designación de Administradores y demás operaciones necesarias para el normal desarrollo de la sociedad; **b)** Fijar el capital que aporta la MANDANTE y realizar las aportaciones necesarias para la constitución; **c)** comparecer a nombre de LA MANDANTE ante todas las autoridades administrativas, incluyendo pero no limitado a Agencia Nacional de Tránsito, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, para realizar los trámites necesarios para la constitución y normal operación y funcionamiento de la compañía que se desea constituir en Ecuador; **d)** por medio del presente poder, LA MANDANTE designa como su representante legal a la Sra. MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, con plenas facultades para representar a la empresa MANDANTE en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales en los que deba intervenir en el País Miembro en el cual se solicita el Permiso, conforme lo establecido en la Resolución 300 de la Secretaría General de la CAN; artículo 40 de la Decisión trescientos noventa y nueve (399); **e)** tramitar ante las oficinas y autoridades nacionales de la República del Ecuador que correspondan, la obtención de registro de marcas de productos o de servicio, nombres y lemas comerciales, enseñas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y/o licencias de estas formas de Propiedad Industrial e Intelectual, a cuyo efecto se le faculta a LA APODERADA para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, enmiendas, oposiciones, reposiciones, apelaciones, revisiones; abonar todos los impuestos y tasas y efectuar todos los demás pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; así como llenar cualquier otro requisito y tomar todas las medidas que creyere conducentes al

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR



resguardo de los intereses de la MANDANTE en caso de producirse oposición, juicio de cancelación o de nulidad, pasando los antecedentes a los tribunales, si fuere el caso; queda facultado para tomar intervención como actor o como demandado ante todas y cada una de las instancias administrativas correspondientes, en sede administrativa, así como ante los jueces o tribunales que sean competentes con todas las acciones consagradas en la legislación vigente, incluyendo pero no limitado a: presentación de oposiciones, presentación de recursos de reposición, apelación, de revisión, de cancelación, tutelas administrativas, acciones civiles y penales, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar, presentar pruebas, asistir a diligencias y audiencias y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dicho apoderado hiciere en su beneficio, dándole facultad para sustituir el presente y en caso necesario, revocar dichas sustituciones.

**TERCERA.- AMPLITUD DEL PODER:** Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá LA APODERADA, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, con su sola firma y en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos siendo el presente poder, amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe, aplicándose en general para todos los actos en lo que deba participar la compañía TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA - MULTICARGO S.A.

**CUARTA.- DECLARACIÓN DEL MANDANTE:** EL MANDANTE declara expresamente, que otorga el presente poder especial a favor de la APODERADA, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros.

**QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA DE PODER ESPECIAL.-** que se halla firmada por el Abogado Fred Larreátegui Fabara, Abogado con matrícula profesional número diez mil

MIGRACION  
COLOMBIA  
Ministerio de Relaciones Exteriores

MG  
2012

26 ABR. 2012

0037464



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE  
PASSPORT

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC 91500087



APELLIDOS / SURNAME

ROJAS ARDILA

NOMBRES / GIVEN NAMES

DANIEL ALBERTO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

6 OCT 1977 BUCARAMANGA SANTANDER

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M BUCARAMANGA 8 NOV 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

8 NOV 2016

*Gloria Esperanza Porras Celis*  
GLORIA ESPERANZA PORRAS CELIS  
COORDINADORA PASAPORTES

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador

32

0037465  
Dra. Paolina Anquiba Zamora  
NOTARIA  
NOTARIA  
PASAPORTE ORDINARIO  
COLOMBIANO

El pasaporte ordinario también caducará cuando las páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

*In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:*

Nombre / Name: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_

País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Indice derecho / Index: \_\_\_\_\_ Rh: \_\_\_\_\_



Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.

Pagado el Impuesto de Timbre

FECHA: ESTE PASAPORTE PRESENTE EN EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 02 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



\*01\*

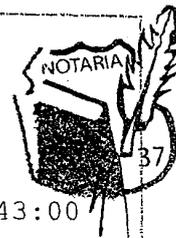


\* 1 003745 7 8 8 2 \*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



FECHA: 2012/04/24

HORA: 12:43:00

OPERACION: 09EHL0424196

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:  
TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.  
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

| EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO. |  
| LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE |  
| LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE |  
| PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELÉFONO: 6527000 EXTENSIONES: 220, 221 |  
| O 223. |

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-138104-04 DEL 2007/02/06  
NOMBRE: TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.  
NIT: 900132317-0  
DIRECCION COMERCIAL: CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6  
DOMICILIO: GIRON - SANTANDER  
TELEFONO1: 6460010  
EMAIL : chquijano@multicargo.com.co  
NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6  
DOMICILIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6460010  
CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2904 DE 2006/11/14 DE NOTARIA 09 DEL  
CIRCULO DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/02/06 BAJO  
EL No 69713 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES  
MAROTO S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3206, DEL 26/12/2007, DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE  
BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/12/2007, BAJO EL NRO.  
73488 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: TRANSPORTE MULTIMODAL  
DE CARGA MULTICARGO S.A.

C E R T I F I C A

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2012/04/24

HORA: 12:43:00

OPERACION: 09EHL0424196

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

QUE POR ACTA NO. 6 DEL 20/05/2008, INCRITA EN ESTA CAMARA EL 06/06/2008, BAJO EL NO. 75660 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO A GIRON.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

| DOCUMENTO       | NUMERO     | FECHA      | ENTIDAD     | CIUDAD     | INSCRIPC. |
|-----------------|------------|------------|-------------|------------|-----------|
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 3206            | 2007/12/26 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2007/12/28 |           |
| ACTA            |            |            |             |            |           |
| 6               | 2008/05/20 | ASAMBLEA   | BUCARAMANGA | 2008/06/06 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 1459            | 2008/06/17 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2008/06/27 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 959             | 2009/05/18 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2009/05/26 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 866             | 2009/05/05 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2009/05/27 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 1116            | 2010/05/25 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2010/06/01 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 2789            | 2010/12/06 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2010/12/09 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 784             | 2011/04/07 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2011/04/25 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 1893            | 2011/08/22 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2011/08/24 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 2375            | 2011/10/20 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2011/10/26 |           |
| ESCRIT. PUBLICA |            |            |             |            |           |
| 2664            | 2011/11/25 | NOTARIA 09 | BUCARAMANGA | 2011/11/29 |           |

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2006/11/14 HASTA EL 2026/11/14

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO. 2.664, DEL 25/11/2011 CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS, ARTICULO 3.- EL CUAL QUEDARA ASI: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: 1. LA ORGANIZACION, COORDINACION, CONTROL Y OFRECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y/O MODOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL RADIO DE ACCION

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 1 1 7 4 3 7 8 8 3 \*

0037467

CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



FECHA: 2012/04/24

HORA: 12:43:00

OPERACION: 09EHL0424196

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

NACIONAL O INTERNACIONAL SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES CON EL MISMO, POR CUENTA PROPIA O AJENA COMO LOS DE OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL OTM U OPERADOR LOGISTICO. 2. REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN DTA Y DTAI (DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO), TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL PARA EL MANEJO DE SUS CARGAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION. 3. PODRA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMO AGENTE DE CARGA MARITIMA, TRANSITARIOS Y SERVICIOS ADUANEROS. 4. COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR CARGA DE EXPORTACION O DESCONSOLIDAR CARGA DE IMPORTACION Y EMITIR O RECIBIR DEL EXTERIOR DOCUMENTOS DE TRANSPORTE PROPIOS DE SU ACTIVIDAD. 5. LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACION, LAMINACION, LATONERIA Y PINTURA DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL. 6. LA PRODUCCION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, LLANTAS E INSUMOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. 7. LA DISTRIBUCION Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS HIDROCARBUROS. 8. LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION DE DICHS PRODUCTOS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ, PINTURA, ESTACIONES DE SERVICIOS, PARQUEADEROS ETC. 9. LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, VENTA, IMPORTACION O EXPORTACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TODA CLASE Y MARCA, MAQUINARIA DE TODO TIPO. 10. EL ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TODA CLASE Y MARCA, YA SEAN NUEVOS O USADOS. 11. LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. 12. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SEA A FIN CON EL DE LA SOCIEDAD. 13. LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO, INDIVIDUAL, ESPECIAL Y TURISTICO, ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR TURISTICO. 14. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTAS DE CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL O PERSONA JURIDICA APORTANDO A ELLA SERVICIOS, DINERO U OTROS BIENES EN ESPECIE. 15. ESTABLECER AGENCIAS ADUANERAS O DE REPRESENTACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

A). HACER OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, DE CREDITO, DE SEGUROS Y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2012/04/24

HORA: 12:43:00

OPERACION: 09EHL0424196

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITE OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. B). CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA PROTECCION DE VEHICULOS, BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS, LO MISMO QUE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. C). PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS. D). ESCINDIRSE, FUSIONARSE, CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. E). ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. F). GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR. ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. G). EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN EN EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

16. LA SOCIEDAD PODRA CREAR O ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN OTROS PAISES, ASI COMO CONSTITUIR SOCIEDADES EN EL EXTRANJERO. ---

C E R T I F I C A

| CAPITAL                              | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------------------------|---------------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO : \$4.000.000.000 | 4.000.000     | \$1.000,00    |
| CAPITAL SUSCRITO : \$4.000.000.000   | 4.000.000     | \$1.000,00    |
| CAPITAL PAGADO : \$4.000.000.000     | 4.000.000     | \$1.000,00    |

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA NRO. 784, DEL 07/04/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 62. DE LA REPRESENTACION LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPO RALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR LOS TRES SUBGERENTES, QUIENES ACTUARAN CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. ENTIENDASE POR FALTA ABSOLUTA DE UN GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS EL SUBGERENTE ACTUARA POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE PRODUZCA ANTES DE SU NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

C E R T I F I C A

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CC

\*  
Q  
C  
C  
S



\*01\*



0037468  
CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2012/04/24

HORA: 12:43:00

OPERACION: 09EHL0424196

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

QUE POR ACTA No 2 DE 2008/06/14 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/07/14 BAJO EL No 76158 DEL LIBRO 9, CONSTA:

|            |                              |
|------------|------------------------------|
| CARGO      | NOMBRE                       |
| SUBGERENTE | ACEBEDO GARCIA PABLO ALFREDO |
|            | DOC. IDENT. C.C. 13861822    |

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 866 DE 2009/05/05 DE NOTARIA 09 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/05/27 BAJO EL No 80718 DEL LIBRO 9, CONSTA:

|                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| CARGO              | NOMBRE                      |
| SEGUNDO SUBGERENTE | ROJAS ARDILA DANIEL ALBERTO |
|                    | DOC. IDENT. C.C. 91500087   |

QUE POR ACTA No 1 DE 2007/01/03 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/06/04 BAJO EL No 71225 DEL LIBRO 9, CONSTA:

|         |                                |
|---------|--------------------------------|
| CARGO   | NOMBRE                         |
| GERENTE | QUIJANO GARCIA CARLOS HERNANDO |
|         | DOC. IDENT. C.C. 91480697      |

QUE POR ACTA No 40 DE 2011/04/08 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/04/26 BAJO EL No 92164 DEL LIBRO 9, CONSTA:

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| CARGO             | NOMBRE                          |
| TERCER SUBGERENTE | TORRES MANTILLA MANUEL FERNANDO |
|                   | DOC. IDENT. C.C. 91490132       |

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA NRO.784, DEL 07/04/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 05. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LOS GERENTES PODRAN POR SI SOLOS Y CON PLENOS PODERES, EJERCER LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 99 Y 190 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR DE CUALQUIER FORMA Y AL CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, I INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUENAMARCA

FECHA: 2012/04/24

HORA: 12:43:00

OPERACION: 09EHL0424196

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO ENLLL MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTAR LOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION D E LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6) PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CODIGO DE COMERCIO. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DE CASO 8) CONVOCARA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION DEL EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMAS QUE LA DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA EL EQUIVALENTE EN PESOS DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACION.

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ESCRITURA NRO. 784, DEL 07/04/2011, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 61. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA AUTORIZAR PREVIA Y EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SUPERE EL EQUIVALENTE EN PE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*\*  
 SOS  
 LA  
  
 JU  
 CA  
 P  
 PF  
 SE  
 TH  
 S  
 P  
 S  
 T  
  
 C  
 I  
 I



\*01\*



\* 1 1 7 4 3 7 8 8 5 \*

0037469



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2012/04/24

HORA: 12:43:00

OPERACION: 09EHL0424196

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*  
SOS DE MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA OPERACION.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 6 DE 2008/05/20 DE ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/06/06 BAJO EL No 75661 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

|                 |                                 |               |
|-----------------|---------------------------------|---------------|
| PRIMER RENGLON  | TORRES MANTILLA MANUEL FERNANDO | C.C. 91490132 |
| SEGUNDO RENGLON | ROJAS ARDILA DANIEL ALBERTO     | C.C. 91500087 |
| TERCER RENGLON  | ACEVEDO PABLO ALFREDO           | C.C. 13861822 |

S U P L E N T E S

|                 |                         |               |
|-----------------|-------------------------|---------------|
| PRIMER RENGLON  | QUIJANO CARLOS HERNANDO | C.C. 91480697 |
| SEGUNDO RENGLON | ROJAS MARIO ALFONSO     | C.C. 17158646 |
| TERCER RENGLON  | ACEVEDO MARIA CAROLINA  | C.C. 52421087 |

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 9 DE 2008/07/09 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/07/15 BAJO EL No 76179 DEL LIBRO 9, CONSTA:

|                                                       |               |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| REVISOR FISCAL PRINC ARENAS RODRIGUEZ CARMEN CECILIA. | C.C. 63357636 |
| REVISOR FISCAL SUPLE CAMACHO MARTINEZ EUDORO.         | C.C. 2128848  |

C E R T I F I C A

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA EN NINGUN CASO, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SALVO QUE DE ELLO SE DERIVE UN BENEFICIO MANIFIESTO PARA LA SOCIEDAD Y SEA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CON LE VOTO FAVORABLE DE LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS.

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2012/04/12

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 136228 DEL 2007/02/06  
 NOMBRE: TRASPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012  
 FECHA DE RENOVACION: 2012/03/30  
 DIRECCION COMERCIAL: CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6  
 DOMICILIO: GIRON - SANTANDER

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2012/04/24

OPERACION: 09EHL0424196

HORA: 12:43:00

PAGINA: 8

TELEFONO: 6460010

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11/09/2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24/09/2009, BAJO EL NO. 5 DEL LIBRO XX, CONSTA: CELEBRA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2012/04/24 12:43:03 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

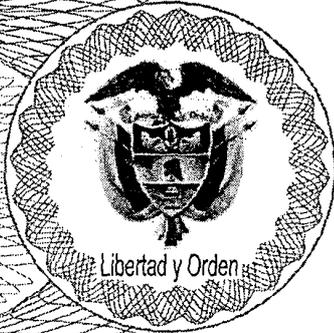
EL SECRETARIO NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20382852

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA SECRETARIA GENERAL AD HOC CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: LINA MARIA RODRIGUEZ BUITRAGO

PEDRO ANDRÉS B. TORQUEZ SÁNCHEZ



0037479

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**LEGALIZACION**



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

*El presente documento público*  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - À:)

**EI:** 4/30/2012 9:20:18 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** LMEZE92018142  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** TRASPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S A  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** 4  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100131095800384

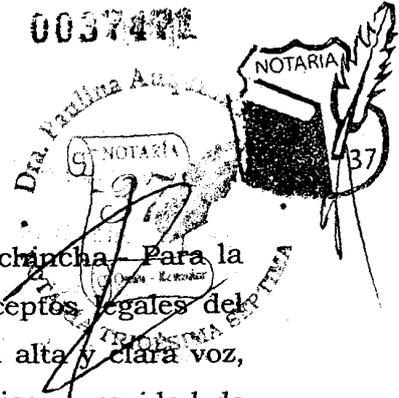
Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente:  
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR

0037471



setecientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la  
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del  
caso y leída que fue al compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz,  
este se ratifica en cada una de las cláusulas y firma conmigo en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.-



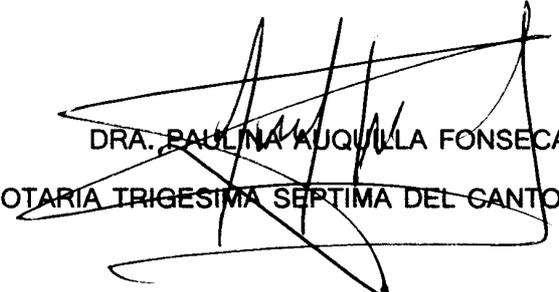
**DANIEL ALBERTO ROJAS ARDILA**  
PAS. CC 91500087

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A., a favor de MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO, debidamente firmada y sellada el seis de junio del dos mil doce, en diez fojas útiles incluida esta. Quito a veinte y tres de junio del dos mil catorce.



  
DRA. PAULINA ANQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO